

FECHA DE PUBLICACIÓN: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DEL GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO A1, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN POR RESERVA DE PLAZA DEL TITULAR.

Advertido error material en la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2026 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza del Grupo Técnico de la Función Administrativa, mediante nombramiento estatutario de sustitución por reserva de plaza del titular, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la corrección de dicho error material.

DONDE DICE:**“ANEXO II
BAREMO PROFESIONAL**

- d) 0,15 puntos por servicios prestados en empresas privadas con funciones debidamente acreditadas propias de la presente convocatoria.
- e) 0,10 puntos como Colegiado Ejerciente debidamente acreditado por el Colegio de la Abogacía correspondiente.

DEBE DECIR:**“ANEXO II
BAREMO PROFESIONAL**

- d) 0,15 puntos **por mes trabajado** en empresas privadas con funciones debidamente acreditadas propias de la presente convocatoria.
- e) 0,10 puntos **por mes** como Colegiado Ejerciente debidamente acreditado por el Colegio de la Abogacía correspondiente.”

DONDE DICE:**“ANEXO V
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

1. Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)	Máx. 25 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
d) 0,15 puntos por servicios prestados en empresas privadas con funciones debidamente acreditadas propias de la presente convocatoria.	0,15		
e) 0,10 puntos como Colegiado Ejerciente debidamente acreditado por el Colegio de la Abogacía correspondiente.	0,10		

”



DEBE DECIR:

**“ANEXO V
DOCUMENTO DE AUTOBAREMO**

1. Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)	Máx. 25 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
d) 0,15 puntos por mes trabajado en empresas privadas con funciones debidamente acreditadas propias de la presente convocatoria.	0,15		
e) 0,10 puntos por mes como Colegiado Ejerciente debidamente acreditado por el Colegio de la Abogacía correspondiente.	0,10		

”

Se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la esta corrección de errores.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de la presente corrección de errores se considerarán válidamente presentadas, sin perjuicio del derecho de los candidatos a completar o modificar la documentación aportada durante el nuevo plazo concedido.

Hágase público para general conocimiento.

Al final de esta corrección se adjunta rectificado el nuevo **ANEXO V**,

Madrid, 15 de septiembre de 2026

DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: PANTOJA ZARZA MARIA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.15 16:12

Fdo.: María del Carmen Pantoja Zarza



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055010495677396056051**

ANEXO V DOCUMENTO DE AUTOBAREMO

1. Experiencia Profesional (máximo 25 puntos)	Máx. 25 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
a) 0,30 puntos por mes trabajado en el Servicio Madrileño de Salud, en la misma categoría profesional.	0,30		
b) 0,25 puntos por mes trabajado en otros Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación, en la misma categoría profesional homologada o categoría equivalente.	0,25		
c) 0,20 puntos por mes trabajado en otros centros de trabajo de la Administración Pública a nivel Estatal, de Comunidad o Local, en la misma categoría profesional o en categoría equivalente.	0,20		
d) 0,15 puntos por mes trabajado en empresas privadas con funciones debidamente acreditadas propias de la presente convocatoria.	0,15		
e) 0,10 puntos por mes como Colegiado Ejerciente debidamente acreditado por el Colegio de la Abogacía correspondiente.	0,10		
2. Titulación Especializada (máximo 25 puntos)	Máx. 25 puntos	TOTAL:	
		Nº	Puntos
Licenciado o Grado en Derecho (10 puntos).	10		
Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Higiene Industrial. (5 puntos).	5		
Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Seguridad en el Trabajo. (5 puntos).	5		
Título Superior en Prevención de Riesgos Laborales. Ergonomía y Psicosociología Aplicada. (5 puntos).	5		
3. Cursos de Especialización (máximo 20 puntos)	Máx. 20 puntos	TOTAL:	
		Horas	Puntos
Cursos relacionados con las áreas de conocimiento: (0,04 puntos / hora)	0,04		



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1055010495677396056051**